

MODELO PARA LA ESTIMACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LAS NUEVAS TITULACIONES DE GRADO Y POSGRADO

INTRODUCCIÓN

En 2010 entra definitivamente en vigor el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En el Estado Español, y en nuestra Universidad en particular, esto implica un profundo cambio en la estructura de las titulaciones universitarias y en los métodos de impartir la docencia, que quedan reflejadas en las Memorias de Verificación de las titulaciones.

En general, en el nuevo diseño, el profesorado debe dar más importancia a los métodos de aprendizaje activo, es decir, aquellos que se centran en la labor del alumno, quien construye el conocimiento a partir de unas pautas, actividades o escenarios diseñados por el docente. El repertorio de metodologías es amplio y abarca desde la tradicional clase magistral, al aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje cooperativo y, en general, aquellas que potencien el aprendizaje autónomo del alumno.

Además, el profesor habrá de dedicar parte de su tiempo al seguimiento o acompañamiento de alumnos en su proceso de aprendizaje. Es decir, las tutorías dejan de ser un apoyo al estudio para convertirse en un elemento fundamental, adquiriendo relevancia la formación on-line y las tutorías virtuales. Los trabajos tutelados recobran una importancia en los procesos enseñanza-aprendizaje resultando altamente recomendable dedicar una parte de los créditos a tal tipo de actividad. Se advierte que tratándose de actividades de enseñanza-aprendizaje en la que la labor del profesor no es la impartición de clases, sino la tutela personalizada, éstas se consideran parte de su labor de tutoría.

Ante esta situación la ULL necesita dotarse de nuevos modelos de cómputo del encargo docente de las áreas, acordes al nuevo sistema de enseñanza. Se trata de diseñar modelos que reflejen con precisión las actividades docentes desarrolladas por las áreas y que servirán como punto de partida para la elaboración de sus planes de organización docente. Estos modelos deben servir, así mismo, como marco para la estimación de necesidades a medio plazo, tanto en lo que respecta a la implantación de nuevas titulaciones como de contratación de profesorado en las diferentes áreas. En definitiva, serán un instrumento indispensable para la adecuada

planificación de la actividad académica y la acertada distribución de los recursos humanos de la ULL.

En las asignaturas de los nuevos grados, computadas en créditos ECTS, los Centros, en coordinación con los Departamentos, propondrán el desglose de actividades y grupos que estimen oportuno. Si bien todo ello permite una gran flexibilidad en la planificación de las asignaturas, debe programarse teniendo en cuenta unas restricciones mínimas en cuanto al máximo de “horas para el estudiante” y de “horas de profesor” de las actividades planificadas para las asignaturas.

Con este propósito se desarrolla y presenta en este documento el “Modelo para la estimación del encargo docente de las áreas” que aquí se presenta a la comunidad universitaria al objeto de reflexionar sobre la misma y recoger las aportaciones y sugerencias de mejora por parte de los diferentes colectivos implicados.

El Modelo presentado se deriva del modelo de financiación del vigente Contrato Programa para la Financiación de la Universidad de La Laguna (2009-2013) suscrito con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. No puede ser de otra forma puesto que es ese el documento de referencia para determinar la estructura de nuestra plantilla de profesorado.

El Modelo pretende, así mismo, ser un elemento de referencia para la orientación de todos aquellos centros y departamentos que se encuentran actualmente en la fase de diseño, o de próxima implantación, de los nuevos estudios de grado y posgrado.

Por último no podemos dejar de señalar, por la importancia que sobre este documento posee, la actual situación de incertidumbre existente sobre el futuro régimen de dedicación del profesorado. La decisión final que sobre este tema se adopte por parte del correspondiente Ministerio puede hacer variar en gran medida las consideraciones aquí vertidas, especialmente en lo referente al apartado dedicado a la disponibilidad docente básica.

I. ENCARGO DOCENTE DE UN ÁREA DE CONOCIMIENTO

Se entiende por encargo o dedicación docente de un Área de Conocimiento las tareas de docencia reglada correspondientes a las materias que el área tiene asignadas. Por docencia reglada se entiende la actividad establecida en los planes de estudio de las diferentes titulaciones oficiales.

El encargo o dedicación docente de un Área de Conocimiento es la suma de horas de docencia reglada correspondiente a las materias que el área tiene asignadas.

A efectos de calcular las necesidades de cada área, se desarrollarán dos modelos de cálculo de horas necesarias para atender la docencia de las asignaturas, en función de los créditos ECTS y alumnos, reales o previstos para el curso que se planifica o, excepcionalmente de los cursados o superados en cursos anteriores, y del grado de experimentalidad. A dichos modelos, que se definen en los siguientes subapartados los denominaremos modelo detallado y modelo cuantificado.

I.1. Modelo detallado

Para la ordenación docente resulta imprescindible que los departamentos describan detalladamente las actividades efectivamente llevadas a cabo en cada una de las asignaturas, y las horas de dedicación del profesorado necesarias en función del número de alumnos y créditos, y del tipo de actividad de que se trate.

Es responsabilidad de los departamentos desarrollar la docencia de cada asignatura, indicando el tipo de actividades, los créditos que representan para el alumno (Ci), y el número de grupos a los que se imparte (Gi).

Para facilitar la ordenación docente resulta imprescindible utilizar una terminología, notación y definición estandarizada de los tipos de actividades al que referirse a la hora de realizar la descripción de las actividades previstas para cada asignatura. Por ello se propone sustituir la actual definición de actividades con la se ha iniciado la carga de las nuevas titulaciones (consistente en tres tipos de actividades: teóricas, prácticas grupo grande y prácticas grupo pequeño) y utilizar como referencia la terminología empleada por la ANECA y su notación para metodologías enseñanza-aprendizaje, dado su mayor nivel de detalle.

Los tipos de actividades de las asignaturas se identificarán y describirán, pues, siguiendo la siguiente clasificación:

- **Tipo 1: clase magistral** con el grupo completo. Por ejemplo: resolución de problemas en la pizarra, exposiciones magistrales de casos prácticos, o clases teóricas. El encargo docente, en horas, es $10 \cdot Ci \cdot Gi$.

Se procurará evitar la masificación, tratando de no superar, en general, los 125 alumnos por grupo. Sin embargo, el número de grupos de cada asignatura no puede determinarse automáticamente a partir del número de alumnos previstos, puesto que ha de ser homogéneo en cada curso y titulación, podría tenerse en cuenta el número de alumnos asistentes, y excepcionalmente pueden concurrir circunstancias que aconsejen permitir más grupos que los estrictamente necesarios.

- **Tipo 2: resolución de problemas y casos** en grupos grandes. Por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo en aula informática. El encargo docente, en horas, es 10^*Ci*Gi .

- **Tipo 3: clases de laboratorio convencional** con grupos medianos o pequeños, en función de las características del laboratorio, espacio disponible, peligrosidad, etc. El desdoblamiento en grupos debe responder a las características de capacidad y seguridad del laboratorio donde se realiza cada práctica (puestos disponibles, alumnos por puesto, alumnos que puede atender un profesor, profesores que pueden atender simultáneamente a sus grupos en el mismo lugar a la misma hora). El encargo docente, en horas, es 10^*Ci*Gi .

- **Tipo 4: prácticas de campo.** Se consigna una actividad por cada salida distinta, indicando los créditos que supone. El encargo docente, en horas, es 16^*Ci*Gi .

- **Tipo 5: prácticas clínicas.** Se consignan los créditos prácticos totales que supone la actividad. No se consigna el número de grupos, sino directamente las horas de prácticas asistenciales realizadas por los profesores. El encargo docente, en horas, es 10^*Ci .

- **Tipo 6: trabajos prácticos tutelados.** Se consignan los créditos totales que supone la actividad. Aquí se pueden incluir las actividades de tutoría virtual. No se consigna el número de trabajos ni de grupos, sino el encargo que atienden los profesores (dedicación presencial o virtual), dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela.

La labor desempeñada por el profesor en los trabajos prácticos tutelados se considera parte de su actividad de tutoría al tratarse de actividades de enseñanza-aprendizaje en las que la labor del profesor no es la impartición de clases, sino la tutela personalizada. Por consiguiente los profesores pueden encargarse de labores de esta naturaleza dentro de sus horas semanales de tutoría.

Además de estos seis tipos de actividades hay que añadir, para completar la descripción del trabajo que realizan los estudiantes, los siguientes tipos de actividad:

- **Tipo 7: Estudio y trabajo personal del alumno**
- **Tipo 8: Superación de prueba por parte del alumno**

Este modelo detallado es de aplicación para **todas** las asignaturas, EXCEPTO para los Prácticums, Prácticas Externas y Trabajos Fin de Titulación.

Se trata, por tanto, de desarrollar los créditos ECTS de cada asignatura (o parte de una asignatura impartida por un Área) como una lista de actividades. En la planificación de las asignaturas ECTS los departamentos propondrán el desglose que estimen oportuno indicando los tipos de actividades formativas que se desarrollarán, las horas que suponen para el estudiante y las horas para el profesor (encargo docente). El encargo global de la asignatura se compara entonces con el máximo admisible de “horas para el profesor” que será tenido en cuenta para el cálculo de necesidades que se obtiene del modelo cuantificable que se describe en el siguiente apartado. Si se supera, se advierte del exceso.

En cualquier caso, a la hora de determinar el encargo de un Área, se tomará como encargo global de cada asignatura el menor número de horas resultado de la comparación entre modelo detallado y modelo cuantificable.

I.2. Modelo cuantificable

Adicionalmente a la descripción detallada de las actividades se precisa de un modelo menos detallado que permita:

- Establecer un marco equitativo para valorar los recursos necesarios para impartir una docencia de calidad en todas las materias. De este modo se podrán priorizar las necesidades de las áreas con recursos insuficientes (sirviendo por tanto para estimar las necesidades de contratación de las mismas), y a la vez se podrá exigir a las áreas con recursos suficientes que los apliquen.
- Realizar cálculos de necesidades globales, especialmente en el caso de análisis a medio plazo que contemplen nuevas titulaciones, o en un horizonte en el que se disponga de los recursos teóricamente necesarios para impartir una docencia de calidad en todas las materias.

Este modelo toma como datos de entrada, para cada asignatura impartida por un Área de Conocimiento, los créditos totales de la asignatura,

los alumnos previstos, el nivel de experimentalidad, y la etapa en la que se imparte la docencia (grado/master).

Respecto a los niveles de experimentalidad se deberá realizar oportunamente un estudio de revisión. Este estudio tenderá a ajustar la homogeneidad de tratamiento de distintas áreas que impartan docencia de la misma naturaleza, orientado a tratar los niveles de experimentalidad no a nivel de titulación sino de Área.

Las asignaturas que se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades son todas las obligatorias y optativas de titulaciones oficiales de grado y posgrado oficiales.

El encargo docente máximo que se tiene en cuenta para estas asignaturas es el resultante de aplicar el modelo cuantificable:

- Al número de alumnos previstos, para lo cual se empleará como estimación del siguiente curso los alumnos matriculados en el curso académico que se cierra, con la consideración de que los alumnos repetidores computan al 50%.
- Al número de trabajos aprobados en el curso que se cierra (proyectos fin de titulación y trabajos académicamente dirigidos).

El encargo docente de cada asignatura ("**horas de profesor**") según la etapa, viene dado por una fórmula que determina el encargo básico que es función del número total de créditos, del número de alumnos previstos y de unos coeficientes para ponderar el nivel de experimentalidad (Ver Anexo I) de la misma. La fundamentación de la fórmula, de las ponderaciones y de los coeficientes empleados se deriva de la métrica aplicada en el vigente Contrato-Programa.

Para grado:

$$Encargo_{básico_grado} = 10 * créditos * (A * Coef1 + B * Coef2 + C * Coef3)$$

Para máster

$$Encargo_{básico_máster} = 17,5 * créditos * (A * Coef1 + B * Coef2 + C * Coef3)$$

Donde créditos son los ECTS, Coef1, Coef2 y Coef3 son los coeficientes que ponderan el grado de experimentalidad, A, B y C son factores que vienen determinados por el número de alumnos.

Los coeficientes según el grado de experimentalidad son los siguientes:

Grado de Experimentalidad	Coeficientes		
	Coef1	Coef2	Coef3
Grado 1	0,5	0,22	0,28
Grado 2	0,6	0,25	0,15
Grado 3	0,7	0,10	0,20
Grado 4	0,8	0,10	0,10

Los factores A, B y C se obtienen como función del número de alumnos aplicando las siguientes fórmulas:

$$A = \text{ENTERO} \left(\frac{N}{125} + 0.5 \right)$$

$$B = \text{ENTERO} \left(\frac{N}{64} + 0.5 \right)$$

Para el cálculo del factor C se aplica la fórmula que corresponda en función del número de alumnos y del grado de experimentalidad:

Grado de Experimentalidad	Factor C
Grado 1	$C = \text{ENTERO} \left(\frac{N}{27} + 0.5 \right)$
Grado 2	$C = \text{ENTERO} \left(\frac{N}{31} + 0.5 \right)$
Grado 3	$C = \text{ENTERO} \left(\frac{N}{41} + 0.5 \right)$
Grado 4	$C = \text{ENTERO} \left(\frac{N}{62} + 0.5 \right)$

Donde N es la suma de alumnos de nueva matrícula más el 50% de los alumnos repetidores¹.

¹ Por ENTERO (X) se entiende el valor entero más próximo, considerando que a partir de ½ unidad se redondea al entero siguiente. Ejemplo: ENTERO (1.2) = 1, ENTERO (0.5) = 1, ENTERO (1.6) = 2.

Si la asignatura no corresponde con ninguna de las asignaturas de las que tienen la consideración de “asignatura con contabilidad especial” entonces el encargo cuantificable coincide con el encargo básico.

$$Encargo_{cuantificable} = Encargo_{básico}$$

Si se trata de una asignatura de las que tienen la consideración de “asignatura con contabilidad especial” entonces el encargo cuantificable se obtiene ponderando el encargo básico por el factor correspondiente según se detalla en el apartado I.2.1.

En cualquier caso, el encargo cuantificable mínimo es 10*Créditos, previsto para que, en el supuesto de asignaturas con pocos alumnos, el encargo sea suficiente para que el profesor imparta la asignatura al grupo completo.

En el **ANEXO II** se presentan ejemplos del cómputo de “horas de profesor”. En el **ANEXO III** se incluye ejemplos tipo de planificación de asignaturas en ECTS

I.2.1. Asignaturas con contabilidad especial

Existe un reducido número de asignaturas que por sus características se hace necesario una contabilidad especial. Estas asignaturas son de dos tipos:

a) Asignaturas en las que el cálculo del encargo necesario no se hace desarrollando la asignatura en actividades presenciales, sino que se contabiliza tomando como referencia **datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores**, mediante trabajo personal o en grupo dirigido, tutelado o supervisado por los profesores. Son las siguientes:

✓ **Proyectos de fin de titulación y trabajos académicamente dirigidos:**

Tomado como valor de N el número de proyectos aprobados en el curso anterior, y se aplica la siguiente fórmula

$$Encargo_{cuantificable_proyectos} = N * 12.5$$

✓ **Prácticas externas obligatorias y prácticums supervisados o coordinados por profesores del centro:**

Tomado como valor de N el número de alumnos que han superado esta actividad en el curso anterior, y se aplica la siguiente fórmula

$$Encargo_{cuantificable_practicums} = 5 * A * \text{créditos}$$

donde

$$A = ENTERO \left(\frac{N}{125} + 0.5 \right)$$

El máximo individual de horas de encargo docente por profesor en el conjunto de asignaturas de esta naturaleza (proyectos y prácticums) es de 90 horas. Adicionalmente, salvo en el caso excepcional de profesores asociados contratados para atender íntegramente estas asignaturas, el máximo individual de horas de encargo docente por profesor en asignaturas de cada tipo es: 60 horas (proyectos y trabajos académicamente dirigidos), 30 horas (practicum), 20 horas (prácticas externas)

En estos dos tipos de asignaturas el centro propone el encargo, en horas equivalentes a la dedicación docente, y lo distribuye entre las áreas de conocimiento, con el límite de las horas obtenidas mediante el modelo cuantificable. Las propuestas de los centros deben justificar las necesidades reales de tutela y evaluación

b) Asignaturas que por su naturaleza (riesgo potencial, privacidad, etc.) precisan un tratamiento diferenciado. Estas asignaturas son las siguientes:

✓ **Asignaturas con el reconocimiento previo de “riesgo potencial en las actividades prácticas”:**

En el caso de asignaturas que previamente han sido reconocidas como “de riesgo potencial” se aplicará una contabilidad especial solamente en la fase de grado, mediante la siguiente fórmula:

$$Encargo_{\text{cuantificable_prácticas_de_riesgo}} = Encargo_{\text{básico}} * 1,36$$

✓ **Asignaturas de “Prácticas Clínicas”:**

Se computará multiplicando el resultado de calcular el encargo docente básico por 2.

$$Encargo_{\text{cuantificable_prácticas_clínicas}} = Encargo_{\text{básico}} * 2$$

I.3. Reducciones sobre el encargo docente.

Al encargo docente del área se le podrán aplicar las siguientes reducciones, que serán actualizadas con los datos correspondientes y disponibles en cada curso académico.

Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las reducciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 30% de su dedicación docente, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad La Laguna y acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno.

Si como resultado de la aplicación de las reducciones, la totalidad del profesorado del área estuviera por encima de su máximo de dedicación se procedería a estudiar la necesidad de contratación para el área, siempre y cuando el exceso de encargo docente diera lugar al menos a la contratación de un profesor a tiempo parcial a 3 horas. Las contrataciones que se produjeran por esta causa serán siempre de carácter temporal y se amortizarán una vez finalizada la causa de la reducción.

La solicitud de profesorado por parte de los Departamentos por estas circunstancias será atendida cuando se constate el uso efectivo de la reducción.

En ningún caso se podrán acumular en un mismo profesor más de una reducción por gestión, ni reducciones por actividad investigadora y por gestión.

I.3.1. Reducciones por Gestión:

Se sumarán las reducciones de los profesores del área a las que se tenga derecho por Estatutos o según acuerdos vigentes de Consejo de Gobierno² sobre cargos académicos.

La reducción por gestión se reconocerá sobre la dedicación máxima anual del profesor según la legislación vigente.

Se establece un tope de reducción por gestión de 240 horas por área de conocimiento. En el cómputo de dicho tope quedan excluidas las reducciones aplicables a los siguientes cargos académicos: Rector y Consejo de Dirección. En este caso se establece un tope de 120 horas para el resto de actividades de gestión que pueda acumular el área.

Las reducciones de la dedicación docente correspondiente al profesor y al área se aplicarán y actualizarán en el momento de la planificación de cada curso académico.

Así mismo se computarán íntegramente las horas de reducción por representación sindical a las que tuviera derecho el profesorado del área.

I.3.2. Reducciones por Actividad Investigadora:

I.3.2.1. Actividades con derecho a reducción:

Se computará la participación en proyectos de investigación públicos nacionales y europeos y la dirección de tesis doctorales según las siguientes cuantías:

² A fecha actual, Plan de apoyo a la Gestión, aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 28 de octubre de 2009.

a) Participación en Proyectos de Investigación con asignación de subvención pública

Los proyectos de investigación en que el investigador principal pertenezca a la plantilla de personal docente de la Universidad de La Laguna y esté acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo computarán como una reducción de la capacidad docente de las áreas, en la siguiente cuantía:

- Proyectos financiados por el Plan Nacional de Investigación o el Fondo de Investigación Sanitario: 30 horas.
- Proyectos financiados por la UE: 40 horas.

b) Dirección de Tesis Doctoral

Podrán computarse hasta 30 horas por cada Tesis Doctoral dirigida y defendida en el año natural anterior. Dicha compensación se llevará a cabo de acuerdo con el número de directores de la tesis. Este descuento no podrá exceder de 60 horas por profesor. La reducción se aplicará al profesor individual sobre la dedicación máxima anual según la legislación vigente.

I.3.2.2. Consideraciones sobre las reducciones por investigación:

Las reducciones por investigación se reconocerá al investigador principal o a alguno de los profesores con dedicación a tiempo completo participantes en el mismo, con el máximo de reconocimiento de un proyecto por profesor sobre la dedicación máxima anual del mismo según la legislación vigente. En el caso de reconocerse la reducción a varios profesores se dividirá entre estos.

Dichas reducciones se contarán durante el curso siguiente al de la resolución de la convocatoria correspondiente, se prolongará hasta la finalización del proyecto y se obtendrá anualmente previa solicitud dirigida por el investigador principal del proyecto al Vicerrectorado de Profesorado. Las reducciones podrán imputarse íntegramente al investigador principal, a un miembro del equipo investigador, o distribuirse entre todos sus miembros, según lo decida el investigador principal. Estas circunstancias deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Profesorado por el investigador principal cada año. En caso de no recibirse notificación alguna dentro del plazo establecido para ello se entenderá que la reducción se aplica íntegramente al investigador principal.

Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos de investigación que estén concedidos y en vigor antes del 1 de mayo de cada curso académico y

que hubieran obtenido financiación a través de convocatorias públicas en los programas marco de la Unión Europea, en el Plan Nacional de Investigación o del FIS.

BORRADOR

II- DISPONIBILIDAD DOCENTE BÁSICA DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO

La disponibilidad docente básica de un Área de Conocimiento es el resultado de sumar la máxima dedicación docente anual de su profesorado.

A estos efectos, la duración de la **jornada laboral** de los Profesores con régimen de dedicación a tiempo completo será la que se fije con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (**37,5 horas**), y se repartirá entre **actividades docentes e investigadoras, así como de atención a las necesidades de gestión y administración** de su Departamento, Centro o Universidad. Pero en la práctica, para la planificación académica, se vienen tomando como referencia las horas anuales de actividad docente (RD 898/1985 sobre régimen del profesorado universitario), para lo que se considera un curso compuesto de 40 semanas, 30 de ellas con docencia, y las otras 10 semanas dedicadas a actividades de evaluación.

Según la normativa actualmente vigente, y atendiendo a lo anteriormente señalado se obtiene la siguiente tabla de dedicación por categoría:

BORRADOR

CATEGORÍA	DEDICACIÓN DOCENTE PRESENCIAL EN HORAS ANUALES/ /SEMANALES	DEDICACIÓN DOCENTE TUTORÍAS EN HORAS ANUALES/ /SEMANALES	DEDICACIÓN DOCENTE EVALUACIÓN
CU/TU/CEU/ AY DOCTOR/ C DOCTOR/ ASOCIADOS a TC	240h. anuales (TC) / 8 semanales	240h. anuales (TC) / 6 semanales	80h. anuales (TC)
TEU/COL*	360h. anuales (TC) / 180 (TP) /12 semanales	240h. anuales (TC) / 6 semanales	80h. anuales (TC)
CU/TU/TEU Vinculados	240. anuales/ 8 horas semanales	240h. anuales (TC) / 6 semanales	80h. anuales (TC)
ASTP6	180h. anuales / 6 semanales	240h. anuales / 6 semanales	60h. anuales
ASTP4	120h. anuales / 4 semanales	160h. anuales / 4 semanales	40h. anuales
ASTP3	90h. anuales / 3 semanales	120h. anuales / 3 semanales	30h. anuales
AS de Ciencias de la Salud	90 horas. anuales/3 horas semanales	120 h. anuales / 3 semanales	
AY LOU primer y segundo año	90 h. anuales / 3 semanales	240h. anuales (TC) / 6 semanales	
AY LOU tercer y cuarto año	120 h anuales / 4 semanales	240h. anuales (TC) / 6 semanales	
AY LOMLOU	60 h anuales / 2 semanales	240h. anuales (TC) / 6 semanales	

(*) Salvo aquellos Titulares de Escuela Universitaria y Profesores Colaboradores que estén acogidos al Plan de Incentivación de Profesores TEUS y Colaboradores aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 8 de junio de 2009, a quienes se les computará la dedicación que se determina en dicho plan.

III. ADECUACION DE LA PLANTILLA DOCENTE DEL ÁREA

De la comparación entre el encargo y la disponibilidad docente real se obtiene una estimación de la adecuación de la plantilla docente del Área para hacer frente al encargo docente asignado para cada curso académico. Dicha estimación servirá de base para determinar las necesidades de contratación de profesorado para el siguiente curso.

IV. DIMENSIÓN TEÓRICA DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO: EQUILIBRIO ENTRE ENCARGO Y DISPONIBILIDAD.

Un objetivo básico de la política de profesorado debe ser ajustar de forma estable la disponibilidad y el encargo de cada área, y hacerlo de forma equitativa y transparente. Por tanto, todo aumento o reducción estable de actividad deberá conllevar la correspondiente variación de la disponibilidad. A este respecto, se actuará prioritariamente mediante: la asignación de docencia a las áreas, el número y dedicación de los profesores no permanentes, la amortización de las plazas de cualquier tipo y categoría que queden vacantes como consecuencia de jubilación, renuncia o causa similar. En cuanto a la equidad y transparencia, se publicarán anualmente los datos de disponibilidad y encargo de todas las áreas de conocimiento.

Para determinar la dimensión teórica de la plantilla, al igual que para determinar el encargo y la disponibilidad docente, la unidad de referencia es el Área de Conocimiento.

A efectos del cálculo de sus necesidades se procederá del siguiente modo:

1º De modo general se establece una holgura del 15% para cada área a fin de que puedan hacer frente a circunstancias sobrevenidas durante el curso. Para ello se multiplican las horas de encargo docente del Área por 1.15. Las horas de encargo docente se obtienen aplicando el modelo cuantificable a aquellas asignaturas impartidas por profesores del área en su parte proporcional.

El número teórico de profesores de referencia es el entero más próximo al resultado de dividir el número anterior por 240.

2º Se añaden al resultado anterior las horas correspondientes a reducciones de la capacidad docente, o bien se multiplican las horas de

encargo docente del Área por 1.30, lo que resulte menor, para incluir otras actividades distintas de la docencia.

3º Se estima la procedencia de contratación temporal debido a las reducciones sobre el encargo docente del área. Para ello se determina si el exceso de encargo docente da lugar al menos a la contratación de un profesor a tiempo parcial a 3 horas (90 horas anuales).

Ejemplo Área X

Dedicación docente (DD) = 2250 horas anuales (suma de las horas de docencia reglada correspondiente a las materias que el área tiene asignadas).
Reducciones de capacidad docente para el curso que se planifica (RCD) = 180 horas anuales. La plantilla actual del Departamento es de 10 PETC.

1) Encargo Docente con holgura del 15%

(H) = $2250 * 1,15 = 2587,5$ horas anuales.

Dimensión teórica de la plantilla del Área (DT) = $2587,5 / 240 = 10,78$ profesores PETC

La dimensión teórica de la plantilla sería de 11 profesores a TC (o su equivalente a TP).

Dado que el Área cuenta en la actualidad con 10 PETC, se procedería, en función de las disponibilidades presupuestarias, a la contratación de profesorado para adecuar la plantilla de la misma.

2) Cómputo del Encargo Docente incluida las reducciones para el curso que se planifica:

$2587,5 \text{ horas} + 180 = 2767,5 \text{ horas} < 2250 * 1,30 = 2925$

Se toma el valor mínimo, en este caso 2767,5 horas

3) Necesidades de Contratación Temporal por Reducciones

Incremento de la dedicación docente debida a las Reducciones:

$$2767,5 - (240 * 11 \text{ PETC}) = 127,5 \text{ horas}$$

$$127,5 / 90 = 1,42 \text{ Profesores a 3 Horas Semanales}$$

Da lugar a la contratación de 1 TP 3 Horas, por lo que, e función de las disponibilidades presupuestarias, se procedería a la contratación transitoria para el curso que se planifica, como consecuencia de las reducciones aplicadas al área.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La aplicación del modelo detallado de encargo docente descrito en el presente documento no entrará en vigor hasta la planificación del curso académico 20011/2012.

ANEXO I. GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD Y TITULACIONES SEGÚN DECRETO DE TASAS*

En este apartado debe incluirse listado actualizado de nuevas titulaciones de grados y posgrado con sus correspondientes grados de experimentalidad según lo dispuesto en el decreto de tasas del Gobierno de Canarias. En aquellas titulaciones que aún no se hayan implantado y de las que, que por tanto, se desconozca su grado de experimentalidad, se aplicará inicialmente el grado de experimentalidad de la titulación de la que parten.

ANEXO II: Ejemplos de cómputo “horas de profesor” por asignatura

Asignatura A:

- Para una asignatura de grado de experimentalidad 3, de 6 créditos ECTS, con 80 alumnos de nuevo ingreso y 40 repetidores previstos, el encargo cuantificable de horas profesor sería:

$$N = 80 + \frac{40}{2} = 100$$

$$A = \text{ENTERO} \left(\frac{100}{125} + 0.5 \right) = 1$$

$$B = \text{ENTERO} \left(\frac{100}{64} + 0.5 \right) = 2$$

$$C = \text{ENTERO} \left(\frac{100}{41} + 0.5 \right) = 3$$

$$\text{Encargo}_{\text{básico_grado}} = 10 * 6 * (0.7 * 1 + 0.10 * 2 + 0.20 * 3) = 90_{\text{horas}}$$

$$\text{Encargo}_{\text{cuantificable}} = 90_{\text{horas}}$$

Asignatura B:

- Para una asignatura de grado de experimentalidad 1, de 9 créditos ECTS, con 100 alumnos de nuevo ingreso y 50 repetidores previstos, el encargo cuantificable de horas profesor financiables sería:

$$N = 100 + \frac{50}{2} = 125$$

$$A = \text{ENTERO} \left(\frac{125}{125} + 0.5 \right) = 2$$

$$B = \text{ENTERO} \left(\frac{125}{64} + 0.5 \right) = 2$$

$$C = \text{ENTERO} \left(\frac{125}{27} + 0.5 \right) = 5$$

$$\text{Encargo}_{\text{básico_grado}} = 10 * 9 * (0.5 * 2 + 0.22 * 2 + 0.28 * 5) = 255.6 \text{ horas}$$

$$\text{Encargo}_{\text{cuantificable}} = 255.6 \text{ horas}$$

Asignatura C:

- Para una asignatura de master, con grado de experimentalidad 4, de 6 créditos ECTS, con 60 alumnos de nuevo ingreso y 10 repetidores previstos, el encargo cuantificable de horas profesor sería:

$$N = 60 + \frac{10}{2} = 65$$

$$A = \text{ENTERO} \left(\frac{65}{125} + 0.5 \right) = 1$$

$$B = \text{ENTERO} \left(\frac{65}{64} + 0.5 \right) = 2$$

$$C = \text{ENTERO} \left(\frac{65}{62} + 0.5 \right) = 2$$

$$\text{Encargo}_{\text{básico_máster}} = 17.5 * 6 * (0.80 * 1 + 0.1 * 2 + 0.1 * 2) = 126 \text{ horas}$$

$$\text{Encargo}_{\text{cuantificable}} = 126 \text{ horas}$$

Asignatura D:

- Para una asignatura de grado, de 4 créditos ECTS, con 100 alumnos de nuevo ingreso y 40 repetidores previstos, en grado de experimentalidad 1 y con un 50% de prácticas clínicas, el encargo cuantificable de horas profesor sería:

$$N = 100 + \frac{40}{2} = 120$$

$$A = \text{ENTERO} \left(\frac{120}{125} + 0.5 \right) = 1$$

$$B = \text{ENTERO} \left(\frac{120}{64} + 0.5 \right) = 2$$

$$C = \text{ENTERO} \left(\frac{120}{27} + 0.5 \right) = 5$$

$$\text{Encargo}_{\text{básico_grado}} = 10 * 4 * (0.5 * 1 + 0.22 * 2 + 0.28 * 5) = 93.6 \text{ horas}$$

$$\text{Encargo}_{\text{cuantificable}} = 93.6 * 2 = 187.2 \text{ horas}$$

ANEXO III: EJEMPLOS TIPO DE PLANIFICACIÓN DE ASIGNATURAS EN ECTS

ASIGNATURA A:

Créditos: 6 ECTS (150 Horas de trabajo del estudiante)

Fase: Grado

Alumnos: 90 alumnos en 1 Grupo.

Grado de experimentalidad: 3

Encargo según modelo cuantificable: 90 horas

Tipo de Actividad formativa y Grupos	Horas para el estudiante	Horas para el profesor (Docencia)	Horas para el profesor (Tutoría)	Horas para el profesor (Evaluación)
Tipo 1: Clase Magistral Grupos: 1	36	36 = 36 * 1 grupo		0
Tipo 2: Resolución de Problemas SubGrupos: 3 de 30 alumnos	18	54 = 18 * 3 subgrupos		0
Tipo 6: Trabajo Práctico Tutelado, dedicación presencial	2	0	36 (2 sesiones de 1 hora de dedicación a grupos de 5 alumnos)	0
Tipo 7: Estudio y Trabajo Personal	90	0	0	0
Tipo 8: Superación de Prueba	4	0	0	4
TOTAL	150 (60 presenciales)	90 (máximo admisible)	36 (no alcanza el máximo de su dedicación tutorial)	4 (no alcanza el máximo de su dedicación a la evaluación)

Con 2 asignaturas como esta, un profesor a TC cubriría 180 de sus 240 horas de actividad docente. Cubriría además 72 de sus 240 horas de actividad tutorial, con lo que podría emplear el resto en horas de atención en horario de tutorías. Por último cubre 8 de sus 80 horas de actividad de evaluación, pudiendo dedicar el resto de horas a tareas de preparación y corrección de exámenes, participación en tribunales de proyectos fin de titulación, etc.

ASIGNATURA B:

Créditos: 6 ECTS (150 Horas de trabajo del estudiante)

Fase: Grado

Alumnos: 100 alumnos en 1 Grupo.

Grado de experimentalidad: 1

Encargo según modelo cuantificable: 123.6 horas

Tipo de Actividad formativa y Grupos	Horas para el estudiante	Horas para el profesor (Docencia)	Horas para el profesor (Tutoría)	Horas para el profesor (Evaluación)
Tipo 1: Clase Magistral Grupos: 1	30	30= 30 * 1 grupo		0
Tipo 2: Resolución de Problemas SubGrupos: 4 de 25 alumnos	22	88 = 22 * 4 subgrupos		0
Tipo 6: Trabajo Práctico Tutelado, dedicación presencial	3	0	60 (3 sesiones de 1 hora de dedicación a grupos de 5 alumnos)	0
Tipo 7: Estudio y Trabajo Personal	90	0	0	0
Tipo 8: Superación de Prueba	5	0	0	5
Total	150 (60 presenciales)	118 (no alcanza el máximo de 123.6)	60 (no alcanza el máximo de su dedicación tutorial)	5 (no alcanza el máximo de su dedicación a la evaluación)

ASIGNATURA C:

Prácticas de Riesgo.
Créditos: 6 ECTS (150 Horas de trabajo del estudiante)
Fase: Grado
Alumnos: 100 alumnos en 1 Grupo.
Grado de experimentalidad: 1.
Encargo según modelo cuantificable: 168.1 horas

Tipo de Actividad formativa y Grupos	Horas para el estudiante	Horas para el profesor (Docencia)	Horas para el profesor (Tutoría)	Horas para el profesor (Evaluación)
Tipo 1: Clase Magistral Grupos: 1	30	30= 30 * 1 grupo		0
Tipo 2: Resolución de Problemas SubGrupos: 6 de 16 alumnos (aprox)	22	132 = 22 * 6 subgrupos		0
Tipo 6: Trabajo Práctico Tutelado, dedicación presencial	3	0	60 (3 sesiones de 1 hora de dedicación a grupos de 5 alumnos)	0
Tipo 7: Estudio y Trabajo Personal	90	0	0	0
Tipo 8: Superación de Prueba	5	0	0	5
Total	150 (60 presenciales)	162 (no alcanza el máximo de 168.1)	60 (no alcanza el máximo de su dedicación tutorial)	5 (no alcanza el máximo de su dedicación a la evaluación)

ASIGNATURA D:

Créditos: 6 ECTS (150 Horas de trabajo del estudiante)

Fase: Grado

Alumnos: 100 alumnos en 1 Grupo.

Grado de experimentalidad: 1

Encargo según modelo cuantificable: 123.6 horas

Tipo de Actividad formativa y Grupos	Horas para el estudiante	Horas para el profesor (Docencia)	Horas para el profesor (Tutoría)	Horas para el profesor (Evaluación)
Tipo 1: Clase Magistral Grupos: 1	30	30 = 30 * 1 grupo		0
Tipo 3: Clases de laboratorio: Subgrupos: 5 de 20 alumnos	20	100 = 20 * 5 subgrupos		0
Tipo 6: Trabajo Práctico Tutelado, dedicación presencial	5	0	60 (3 sesiones de 1 hora de dedicación a grupos de 5 alumnos)	0
Tipo 7: Estudio y Trabajo Personal	90	0	0	0
Tipo 8: Superación de Prueba	5	0	0	5
Total	150 (60 presenciales)	130 (supera el máximo 123.6)	60 (no alcanza el máximo de su dedicación tutorial)	5 (no alcanza el máximo de su dedicación a la evaluación)

En este caso, dado que el encargo docente global de la asignatura supera el máximo admisible según modelo cuantificable, se advierte al Departamento y al Centro de dicho exceso, al objeto de que consideren una nueva distribución de la docencia, o bien asuman el exceso si disponen del profesorado necesario.

ASIGNATURA E:

Créditos: 4 ECTS (100 Horas de trabajo del estudiante)

Fase: Grado

Alumnos: 120 alumnos en 1 Grupo.

Grado de experimentalidad: 1

50% de prácticas clínicas

Encargo según modelo cuantificable: 187.2 horas

Tipo de Actividad formativa y Grupos	Horas para el estudiante	Horas para el profesor (Docencia)	Horas para el profesor (Tutoría)	Horas para el profesor (Evaluación)
Tipo 1: Clase Magistral Grupos: 1	10	10	0	0
Tipo 2: Seminarios Prácticos Subgrupos: 4 de 30 alumnos	10	40 = 10 * 4 subgrupos	0	0
Tipo 5: Prácticas Clínicas	20	120 (1 profesor asistencial con 20 alumnos durante 20 horas)	0	0
Tipo 7: Estudio y Trabajo Personal	55	0	0	0
Tipo 8: Superación de Prueba	5	5	0	5
Total	100 (40 presenciales)	170 (no alcanza el máximo de 187.2)		5 (no alcanza el máximo de su dedicación a la evaluación)